

Tesis: Una Santa Política: La Reforma del Carmelo Descalzo y la conflictiva situación político-religiosa hispana durante el siglo XVI.

André Luis de Castro Albuquerque

La investigación historiográfica ha ampliado considerablemente la discusión entre la política adoptada por el Rey Felipe II y el Papado, para lograr poner en práctica el proyecto de Contrarreforma deseada por ambos. En este sentido, tenemos una amplia bibliografía e investigaciones sobre la participación femenina religiosa dentro de la corte de la monarquía española a lo largo de los siglos. **Esta investigación se centró, y tuvo como primer objetivo, discutir y comprender las relaciones políticas que Teresa Sánchez Cepeda Dávila y Ahumada mantenía con la corte de Felipe II.** Conocida en la corte como la Madre Teresa de Jesús, defendería su proyecto de reforma para el Carmelo. Proyecto plasmado en las Constituciones de las monjas carmelitas descalzas, que se acerca ideológicamente a la contrarreforma político-religiosa propuesta por la Santa Sede; a su vez, Teresa de Jesús va a poner su proyecto de reforma acercándolo a los intereses del monarca.

Teresa de Jesús es, como tantas monjas de su siglo, un personaje histórico presente en las relaciones políticas establecidas por el papado y por el Rey Católico dentro de su corte y en sus reinos. La madre fundadora de las monjas carmelitas descalzas y frailes carmelitas descalzos conocía muy bien las tensiones en que se basaban las relaciones entre el Rey Católico y el Papado, y por esto debería tener una visión muy amplia de la política adoptada por el Rey para la reforma religiosa en sus reinos. Teresa de Jesús también había de tener en cuenta que los representantes de Roma deseaban hacer en España una contrarreforma según los criterios del Pontífice.

Así, la Madre fundadora se pone en contacto con una serie de personas de la corte de Felipe II para sacar adelante su primera fundación: el monasterio de San José. Por otra parte, la monja abulense nos permite diferenciarla de las demás religiosas de su tiempo, por su actuación política y concepto de religiosidad dentro de Castilla y demás lugares donde existía la posibilidad de llevar sus fundaciones. Además, su acción como fundadora de monasterios femeninos y posteriormente de conventos masculinos, nos posibilita comprender el contexto histórico del siglo XVI español y las relaciones cortesanas y sus interferencias en el mundo conventual.

El segundo objetivo, al comenzar esta investigación, fue comprender cómo las constituciones dejadas por la Madre Teresa de Jesús en 1581 harían que sus monjas y frailes se acercasen a las políticas presentes en España, en Francia y en los Países Bajos. El pensamiento teresiano, presente en sus constituciones, hace que sus monjas consideren este documento jurídico como su propia herencia.

Los archivos y documentos investigados nos muestran que hubo una serie de disputas internas que llevarían a frailes y a monjas a buscar apoyo en la corona española y en el papado. Esto hace que se amplíe la discusión sobre la descalcez del Carmelo y su situación dentro de la ideología defendida por el Rey Católico, así como el deseo del papado de utilizar la reforma teresiana para ampliar su poder a través de la contrarreforma. A la vez, los archivos también nos permitirán comprender las relaciones políticas trabadas entre la Corona española y la Corona francesa cuando los franceses solicitaron a Felipe II el envío de monjas carmelitas descalzas para las primeras fundaciones en París.

Dichos archivos también nos presentan la importancia del Carmelo reformado respecto al gobierno de la infanta Isabel Clara Eugenia, que verá en la descalcez, propuesta por Teresa, una argumentación político-religiosa imprescindible para su gobierno en los Países Bajos.

La tesis se encuentra estructurada en cuatro capítulos en los que he trabajado los aspectos históricos de la reforma del Carmen, estudiando el panorama de profundos cambios dentro de la política de la Corona española, así como el concepto de contrarreforma propuesto por Roma para toda la cristiandad.

En el primer capítulo he tratado del nacimiento del Carmen como orden religiosa monacal que tiene por base la oración personal, el retiro y aislamiento del mundo y sus múltiples reformas internas, buscando adecuarse a los cambios a los que tuvieron que someterse porque fueron expulsados de su lugar de origen. Tales cambios afectarían a su estructura jurídica y llegarían hasta los tiempos de Teresa de Jesús. Será justamente sobre esta óptica cenobítica sobre la que la Madre Teresa de Jesús defenderá su proyecto fundacional.

La venida de los primeros monjes carmelitas a Europa haría que el modo de vida de éstos sufriera un profundo cambio, ya que los países europeos pasaban por transformaciones políticas que alteraban, de forma concreta, la vida de los religiosos. La

regla primitiva que tanto deseaba Teresa de Jesús para la vivencia de sus monjas y frailes tuvo que ser adaptada a la política empleada tanto en España como en los otros reinos.

Es cierto que en todos los manuscritos dejados por la Madre Teresa de Jesús notamos la importancia que ella le da a la vida eremita, retirada, de vivencia oracional y de recogimiento. Éste será el camino religioso indicado por Teresa a sus monjas y frailes, camino que ella mezcla con el movimiento de descalcez que ya empezaba a hacerse presente en la política de reforma empleada por Felipe II en Castilla. Así, Teresa, cuando era atacada por ciertas personas como quien quiere traer novedades, afirmaba: “Que nada más hacía si no volver al principio y esencia de su Orden presente en la regla de vida dada a los primeros monjes carmelitas.”

En el segundo capítulo, la investigación se centra en la coyuntura político-religiosa de la fundación del primer monasterio reformado por Teresa de Jesús. En este capítulo observamos cómo la monja abulense ganará, para su primer monasterio de Ávila el monasterio de San José, el apoyo de las autoridades eclesiásticas cercanas al proyecto de reforma del Rey Felipe II.

Elegimos la primera fundación porque en ella Teresa demostrará, de forma muy concreta, su habilidad para el conocimiento político: ganará el apoyo de los frailes dominicos y la aprobación de éstos en su modo de concebir la práctica oracional. Logrará el apoyo de los eclesiásticos, que debían actuar asumiendo el proyecto de reforma deseado por el Rey, para la fundación de su primer monasterio.

Teresa de Jesús era consciente de que la aprobación de los frailes dominicos, en su forma de hacer oración, era de vital importancia para asegurar la existencia y permanencia de su proyecto de reforma. A la vez, era necesario lograr el beneplácito del Rey católico, ya que tal Orden era responsable de combatir las herejías que podrían manifestarse en formas de vivir la oración y a través de la lectura de libros heréticos dentro de los monasterios.

Sería también esta Orden religiosa la que estaría al frente de la reforma emprendida por la corona para todas las órdenes religiosas presentes en España. Otro dato importante es que la Madre Teresa de Jesús someterá todos los libros escritos por ella misma al juicio de los frailes de Santo Domingo, pues sabía que ellos estaban al

frente del Santo oficio y quería evitar que éste se acercase, tanto a sus monasterios, como a su persona.

Teresa de Jesús también sabrá defender y convencer a su superior general, el Padre Rubeo, de la importancia de la estructura jurídica religiosa que forma la base de la vida monacal, es decir, las constituciones que rigen la vida de las monjas carmelitas descalzas. El encuentro de Teresa con su superior general nos ofrece la oportunidad de observar su conocimiento sobre el proceso de reforma deseado por la Santa Sede, ya que el Padre Rubeo venía con patentes papales para empezar a reformar la Orden del Carmen. Su acción como reformadora de monjas descalzas acercaba a la monja abulense a la idea difundida y deseada por el Papa; por este motivo Teresa de Jesús quedaría autorizada a fundar monasterios de monjas y de frailes en toda Castilla.

Si la Madre Teresa de Jesús había usado todo su conocimiento político-religioso para lograr el apoyo de los representantes de la Corona, podemos afirmar que también supo valerse de su influencia sobre las mujeres de la Corte del Rey Felipe II. Serán ellas las primeras que van a comprometerse con el proyecto de reforma femenina emprendida por Dueña Teresa de Ahumada, entre ellas encontramos a la Duquesa de Alba, Dueña Luisa de La Cerda; a la beata Dueña Guiomar de Ulloa, que será la responsable de comprar la casa que se transformará en el primer monasterio reformado; a la hermana del obispo de Ávila, Dueña María de Mendoza, que tendrá una fuerte influencia en su hermano para aceptar la primera casa de monjas carmelitas descalzas bajo su jurisdicción; a la princesa de Éboli, Ana de Mendoza, y a su esposo Don Ruiz Gómez, príncipes de Pastrana, etc.

Estas señoras y damas principales harán que el proyecto de la Madre Teresa de Jesús salga de Castilla y avance hacia otras partes del reino, serán ellas también las que van a contribuir para que entren dentro de los muros de los monasterios reformados una serie de doncellas ligadas a sus casas: hijas, sobrinas, hermanas, empleadas, todas serán analizadas y, en muchas ocasiones, aceptadas por Teresa, por otra parte, se considerarán de menor grado las indicaciones sugeridas por importantes sacerdotes.

La entrada de vocaciones, indicadas por miembros de la Corte, haría que Teresa de Jesús mantuviera a salvo su proyecto de reforma, ya que las jóvenes que abrazaban la vida religiosa carmelita descalza procedían de familias que dialogaban con la reforma religiosa deseada por Felipe II. Con sus monasterios compuestos por mujeres

pertenecientes a gente principal, Teresa de Jesús lograba no solo preservar su ideal de reforma religiosa sino también mantener a salvo su visión oracional.

A lo largo del capítulo podemos observar cómo la Madre Teresa de Jesús define el documento jurídico que moldea el estilo de vida de sus monjas y cómo los artículos que fundamentan las constituciones de las Monjas Carmelitas Descalzas expresan su visión político-religiosa presente en todos los monasterios femeninos.

Esta visión sobre el estilo de vida chocará con los intereses de su propia Orden no reformada, que verá en el proyecto teresiano la división en su propio seno. La inevitable ruptura llevará a que sus superiores en Roma tomen medidas contra su proyecto de vida religiosa. Tal situación hará que la Madre se acerque a la corona escribiendo 25 cartas a las autoridades cercanas al Rey Felipe II, el mismo Rey será el destinatario de 5 de ellas, en las que la monja abulense expresa que la Reforma del Carmen pertenece a la corona y por esto solicita del monarca apoyo para su causa y defensa de su reforma femenina y masculina.

Todas sus fundaciones quedaban bajo la ayuda de personas vinculadas a la corona, su cercanía con Roma se limitaba a la presencia de nuncios apostólicos y a su superior General el Padre Rubeo, es decir, Teresa se sentía mucho más cercana a la política española que a la defendida por los papas y sus representantes. Al poner el Carmelo reformado como orden perteneciente a la corona, Teresa de Jesús unía su proyecto a los intereses de Felipe II y su corte, y mantenía a salvo su reforma de las posibles intervenciones de autoridades romanas.

En el tercer capítulo, la investigación se centra en documentos y archivos que presentan la lucha interna y externa sobre la aplicabilidad de las Constituciones dejadas por Teresa de Jesús a sus monjas y aprobadas por el Capítulo General en Alcalá de Henares en 1581. En dicho Capítulo General observamos la crisis interna entre frailes y monjas descalzas que entran en desacuerdo sobre algunos artículos presentes en las constituciones dejadas por la ya fallecida Madre Teresa. Ambos grupos buscaron ayuda externa a través de la corona española que veía en la descalcez del Carmelo su propio concepto de reforma. Por otra parte, la Santa Sede, pretendía apropiarse de la reforma del Carmelo con el objetivo de aplicar una política de expansión y control religioso. Si por un lado, la reforma del Carmen tiene su “nacimiento” en territorio español, las primeras fundaciones de casas masculinas y monasterios femeninos

fundadas fuera de España, en Italia, serán anexadas al proyecto papal de ideal de reforma religiosa.

La defensa de Teresa de Jesús por la radicalidad evangélica y el retorno a los orígenes del ideal de vida religioso serán los mismo adoptados por Roma desde las directrices del Concilio de Trento. El papado veía en la reforma del Carmen emprendida por Teresa el proyecto acabado de su propia propuesta de contrarreforma, a su vez, el Rey Felipe II y su corte defendían que la reforma del Carmen pertenecía a un proyecto personal de la corona y por eso mismo las casas fundadas fuera de España deberían quedar bajo la jurisdicción de superiores españoles.

Esto se debe, de hecho, a que el Rey Católico había definido como plan de integración de sus reinos el concepto de Monarquía Universalis, es decir, una iglesia dependiente de la corona y reformada según el concepto de su monarca. Dicho concepto, tan caro al Rey y a su corte, era un punto de gran disputa y de no pocos desacuerdos políticos, ya que el papado no admitía un avance en el área jurídica de la contrarreforma.

En el cuarto capítulo se centra en la investigación de cómo los cambios políticos en Francia y en los Países Bajos van a disponer de la reforma del Carmelo Descalzo como objeto político y de intereses cortesanos. En los documentos analizados para este capítulo observamos cómo el papado va consolidando su control en la esfera política de la contrarreforma, en reinos que antes habían aceptado las doctrinas reformistas: calvinista y luterana.

La política, tras de la conversión del Rey francés Enrique IV al catolicismo romano, marcaría el avance de los intereses papales en Francia y, por otra parte, marcaría también el retroceso de la política de Monarquía Universalis del Rey Felipe II, que había intentado avanzar con su política religiosa apoyando a grupos de católicos franceses.

Por esto mismo, la idea de fundaciones de Órdenes religiosas ya consolidadas según los intereses de la contrarreforma era, desde luego, indispensables. Las monjas carmelitas descalzas Ana de Jesús y Ana de San Bartolomé serán de vital importancia para comprender cómo las fundaciones fuera de España estarán al servicio del papado y de cómo esta apropiación por Roma generará en las monjas descalzas una

serie de discusiones sobre la aplicabilidad de la herencia teresiana presente en las constituciones.

Las carmelitas luchaban para mantener a salvo el legado y el pensamiento político expresado por Teresa de Jesús en forma de Constituciones. La madre Ana de Jesús se opondrá a cualquier tipo de intervención externa, desobedeciendo a sus superiores y benefactores, cuando los mismos intentan intervenir en el modo de vida de las monjas carmelitas descalzas.

Los archivos del monasterio de París y del monasterio de Amberes nos posibilitaron comprender a Ana de Jesús y su resistencia a intervenciones provenientes de la corte francesa y, más tarde, de la corte flamenca. La Madre Ana se opondría a cualquier tentativa de adaptación de las Constituciones al juego político cortesano y papal y no estará dispuesta a comprometer el estilo de vida dejado por Teresa, y aprobado en capitulo general por sus frailes en el año de 1581, por una imposición del voto de obediencia. Tal comportamiento nos recuerda el apodo dado por la propia Teresa de Jesús cuando en sus cartas la llamaba: “capitana de las prioras”.

Mas dócil a la política de apropiación del carisma teresiano está la Madre Ana de San Bartolomé que mantuvo estrecha cercanía con la madre fundadora en los últimos 5 años de su vida, ya que se convirtió en su enfermera. Ana de San Bartolomé estará dispuesta a obedecer a sus superiores porque defiende que la obediencia es parte vital del pensamiento teresiano y que la desobediencia significa traicionar los principios de la Constitución.

Ambas monjas comprendían de forma antagónica la aplicabilidad de las Constituciones, una defendía que de ninguna forma los superiores y proveedores de los monasterios deberían ejercer cualquier tipo de influencia dentro del estilo de vida de las monjas. La otra aceptaba de forma muy concreta esa imposición, ya que los superiores representaban la voluntad del propio Dios. La presencia de la infanta Isabel Clara Eugenia y de su esposo el archiduque Alberto de Austria, como gobernadores de los Países Bajos, ampliará el control romano en su política de expansión religiosa. Lejos del centro político establecido por su padre en España, la infanta buscará apoyo en el papado para ayudarla a combatir las herejías presentes en los Países Bajos.

Será justamente por la intermediación de la infanta Isabel Clara Eugenia por lo que el papado va a avanzar en territorio español, concediendo a la gobernadora y a su

marido una serie de bulas y breves papales para fundar en aquellos reinos órdenes religiosas ya reformadas, según el criterio romano.

La infanta Isabel, que había tenido contacto con las monjas carmelitas descalzas en Madrid, conocía a la Madre Ana de Jesús, y veía en las futuras fundaciones de los monasterios de las monjas carmelitas en los Países Bajos la presencia de la propia espiritualidad vivida en la monarquía de su padre. La importancia de la descalcez carmelitana para la infanta Isabel y para su esposo el archiduque Alberto de Austria se hace visible de forma más pujante cuando miramos en los documentos de Amberes que ambos gobernadores iban a solicitar la opinión de la Madre Ana de San Bartolomé para asuntos relativos a la guerra contra los protestantes.

La documentación presente en los archivos del Vaticano y en los conventos de los frailes en Italia nos ha posibilitado comprender cómo las fundaciones de monasterios femeninos y conventos de frailes carmelitas descalzos, provenientes de la Congregación Italiana, frenará la unicidad política española definida como Monarquía Universalis. Los conventos masculinos y monasterios femeninos presentes en Italia, en Francia y en los Países Bajos demuestran que la política expansionista papal ha logrado, por fin, contener el avance de la política que había impuesto Felipe II durante su reinado. El papado se configurará como autoridad independiente de dichas coronas europeas e implantará su propia hegemonía política: la monarquía papal.

Al final de la investigación, y de la confrontación documental, en las que se puede observar cómo Felipe II y el papado se enfrentan por el control de la contrarreforma, en el territorio español, entendemos cómo Teresa de Jesús y posteriormente sus monjas y frailes van a acercarse a los grupos que podrían preservar a su Orden y a su ideal de vida religiosa.

Teresa de Jesús logró mantener ambos grupos, papado y corona, afines a su proyecto de reforma. Sin embargo, tras su fallecimiento, el Carmelo será utilizado por ambos grupos para la proyección de sus propios intereses. De esta forma, Roma logrará imponerse frente a la corona española, ya que va a apoderarse de todas las fundaciones realizadas fuera del territorio español.

La aportación de esta tesis significa, justamente, la comprensión de que las políticas romana, española y francesa, con su proyecto de contrarreforma, van a utilizar

el movimiento de la descalcez, y en especial la reforma empezada por Teresa de Jesús, según su propio criterio de la expansión de su poder.

Observaremos cómo las monjas carmelitas descalzas, en especial las figuras de Ana de Jesús y Ana de San Bartolomé van a dialogar con la política administrativa cortesana de los máximos representantes de su período histórico: Reyes y Papado. Las monjas carmelitas comprendieron, desde los claustros de los monasterios reformados, las implicaciones políticas trabadas entre la Monarquía Española, la Monarquía Francesa y la Santa Sede para limitar el avance de múltiples grupos políticos, el control de territorios y el control económico.

Concluimos que las monjas carmelitas descalzas no fueron en absoluto pasivas, la Madre Teresa de Jesús logró fundar 17 monasterios, conociendo muy bien la política empleada por el Rey Felipe II dentro de su reino. La misma Teresa de Jesús formaría un grupo de mujeres que aprenderían a mantener relaciones con la corte española y más tarde con las cortes francesa y flamenca. Así, las monjas carmelitas descalzas van a actuar durante el siglo XVI y principios del XVII según el juego de poder en el que los monarcas y el papado medían sus fuerzas por el control político.

Las carmelitas descalzas tenían muy claro que la cercanía con los grupos que ejercían el poder era la única forma de preservar las Constituciones de Teresa de Jesús y salvaguardar la política monacal de intromisiones externas.